



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 30 de diciembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 293-2025-CU.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

VISTO:

El acuerdo en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizado el 30 de diciembre de 2025, sobre el punto de agenda 7. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 276 Y OTROS CONTRATOS: 7.2 GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO 2025 – RESOLUCIÓN N° 274-2025-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.9 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, con Resolución N° 274-2025-CU del 28 de noviembre de 2025, se contrató, a partir del 1 al 31 de diciembre de 2025 a catorce (14) servidores públicos que han sido declarados “Ganadores del Concurso Público para Contrato de Servidores Administrativo del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para el año 2025 de la Universidad Nacional del Callao”, conforme el Informe N° 01-2025-CCIAyCP, remitido por el Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público para el año 2025 del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 3084-2025-URH-DIGA/UNAC del 26 de diciembre de 2025 (Expediente N° 2136863), informó que con Oficio Circular N° 150-2025-URH-DIGA/UNAC solicitó a las Facultades y dependencias de origen la autorización para proceder a la renovación de los contratos de los servidores administrativos del D.L. N° 276 para el periodo de enero a marzo de 2026; asimismo, informó que con Memorandum N° 330-2025-UNAC/DIGA-UC la Jefa de la Unidad de Contabilidad no le está renovando contrato a la servidora administrativa Yessica Magaly Bernabe Chavez, con Código de AIRSHP N° 000510 en la plaza de técnico administrativo (C); por lo que solicitó la emisión del acto resolutivo correspondiente para que se contrate a trece (13) servidores administrativos bajo el Régimen Laboral D.L. 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2026, según detalla;

Que, asimismo, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 3117-2025-URH-DIGA/UNAC (Expediente N° 2137267) informó lo siguiente: “(...) que mediante Oficio N° 5094-2025-EF/53.06, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF indicó que se anularía tres (03) plazas entre ellas el código AIRSHP N° 000510. Que,





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

habiendo emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 274-2025-CU, solicito se modifique el AIRSHP de la Srta. YESSICA MAGALY BERNABÉ CHÁVEZ: Dice: 000510 Debe decir: 000669 (...);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 30 de diciembre de 2025, sobre el punto de agenda “7. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 276 Y OTROS CONTRATOS: 7.2 GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO 2025 – RESOLUCIÓN N° 274-2025-CU”, los señores consejeros acordaron, renovar el contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, a catorce (14) servidores públicos que fueron declarados ganadores del Concurso Público para Contrato del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución N° 274-2025-CU del 28 de noviembre de 2025; estando a la necesidad de servicios comentada por la CPC Luzmila Pazos Pazos, Directora de la Dirección General de Administración, lo cual se aprecia del número de personal contratado por orden de servicios en la Unidad de Contabilidad, hecho que resulta observable y que se le ha dado instrucción a la citada directora para que tome las acciones pertinentes en atribución a sus funciones, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 3084-2025-URH-DIGA/UNAC y Oficio N° 3117-2025-URH-DIGA/UNAC; al Acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RENOVAR el contrato, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, a catorce (14) servidores públicos que fueron declarados ganadores del Concurso Público para Contrato del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución N° 274-2025-CU del 28 de noviembre de 2025; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	DOCUMENTO DE REFERENCIA	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRSHP	PLAZA
1	OFICIO N°467-2025-OCII/UNAC	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	SICLLA RAMIREZ DAVID ALONSO	000226	TÉCNICO (A) A
2	OFICIO N°1708-2025-URA/UNAC	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS	DE LOS SANTOS GUTIERREZ MARY ROSA	000029	TÉCNICO (A) A
3	OFICIO N°02816-2025-USG-DIGA-UNAC	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	SALDAÑA GALIANO MARCO ANTONIO	000054	AUXILIAR B
4	OFICIO N°1440-2025-VRI-UNAC	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	ACUÑA PAULINO MILAGROS NOELLY	000069	SECRETARIA (A)
5	OFICIO N°1440-2025-VRI-UNAC	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	ANACLETO PINEDO MARIA DEL PILAR	000125	TECNICO (A) A
6	OFICIO N°1327-2025-FCC	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	SANCHEZ MARTINEZ GUSTAVO ORLANDO	000241	TECNICO (A) EN LABORATORIO
7	OFICIO N°1327-2025-FCC	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	CUETO BUSTAMANTE CARMEN ROSA	000280	SECRETARIA (A)
8	OFICIO N°3077-2025-URH-DIGA/UNAC	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	RODRIGUEZ RAMOS CYNTHIA DEL PILAR	000051	TECNICO (A) A
9	OFICIO N°1181-25-UNAC/FIQ	FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	VALVERDE HUAMANI ROBERTO BRUNO	000440	TECNICO (A) E
10	OFICIO N°1031-2025-D-FIME	FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA	GRADOS GAMARRA MIRIAM ELIZABETH	000630	TECNICO (A) EN BIBLIOTECA I
11	OFICIO N°796-2025-DBU-VRA-UNAC	UNIDAD DE CENTRO DE SALUD	SCIPION PACHECO JUAN MANUEL	000759	PROFESIONAL A



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

12	OFICIO N°796-2025-DBU-VRA-UNAC	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	HUAMAN CASTRO ISABEL LEONOR	000906	TECNICO(A) B
13	OFICIO N°11454-2025-UNAC-DIGA-UA	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	VERGARA CARLIN LIN GULLIVER	000914	TECNICO(A) B
14	Memorándum N° 023-2026-DIGA/UNAC	UNIDAD DE CONTABILIDAD	BERNABE CHAVEZ YESSICA MAGALY	000669	TECNICO (A) C

Artículo 2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, e interesados.